



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.013 Enero 2 de 2012

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

7. Que mediante Acuerdo Municipal No.011 de junio 15 de 1999, por el cual se modifica el Acuerdo Municipal No.024 de 1996, en su capítulo IV Artículo 12, establece que el Director es el Representante Legal del Instituto, agente directo de la Administración Municipal y de Libre Nombramiento y remoción del Alcalde.
8. Que el Señor **JOSE JOAQUIN SUAZA ESPAÑOL**, quien se desempeñaba en el cargo de Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cajicá, presentó **RENUNCIA** la cual fue aceptada.
9. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
10. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Señor **JUAN PABLO CORREA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.146.586 de Cajicá, en el cargo de Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el contenido del presente acto administrativo y una vez aceptado el nombramiento, procédase a la posesión previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Entréguese copias del presente acto administrativo, al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo y al Instituto Municipal de Recreación y Deportes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma García

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co